



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2021 00347 00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y
SERVICIOS AVALES-ACTIVAL**

Demandado: OMAR NIEBLES ANCHIQUE

Informe secretarial. Señor juez, paso a su despacho con el proceso de la referencia, informándole que las partes han solicitado la suspensión del proceso. Para los fines pertinentes sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE 2 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se observa que mediante memorial del 05 de septiembre de 2023, las partes, por medio de sus apoderados, solicitan de común acuerdo suspender el proceso por el término de 6 meses, dado que han llegado a un acuerdo de pago de las obligaciones.

Pues bien, por reunir los requisitos de la ley, accederá a tal solicitud, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 161 CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Tener por suspendido el proceso por el término de seis (6) meses, hasta el 2 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por las partes en memorial del 05 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ